

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**  
**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

**23072** *Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la ley 30/92*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Palma de Mallorca, 21/11/2012



**LA DIRECTORA PROVINCIAL**  
Sonia Barranco Álvarez

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones Por Desempleo y Extinción Del Derecho a Las Mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	NIF/NIE	Importe	Período	Motivo
FANTONI ROBERTO	X9729994M	2044,80	07/12/2011 30/04/2012	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACIÓN EXCLUSIÓN DEL RAI
GARCES SOCARRAS ADDAMELIS	X2595953N	498,92	19/01/2012 02/02/2012	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACIÓN EXTINCIÓN
JABRAN FATIMA	X6265048D	5899,17	02/01/2009 30/12/2011	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACIÓN EXTINCIÓN
PERMUY DIAZ ELOY	76395015D	6517,80	22/02/2011 30/05/2012	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS GENERADO C.I. EXTINCIÓN
EL BAKKALI NOUREDDIN	X5505524Z	4159,32	04/10/2010 14/02/2012	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACIÓN EXTINCIÓN
PORTILLO MARIA BENERANDA	Y0230116S	0,00	10/12/2011 30/12/2011	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACIÓN EXTINCIÓN
NFINAF AL MOKHTAR	X2472937T	4839,98	14/09/2010 18/09/2011	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACIÓN EXTINCIÓN
EL HAJJI NAIMA	X5554645F	383,40	02/03/2012 28/03/2012	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACIÓN EXTINCIÓN
EL MAYMOUNI HAFIDA	X4371950H	837,80	02/02/2012 30/03/2012	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACIÓN EXTINCIÓN
HARFOUFE HAKIM	X5532422W	9505,57	14/11/2010 08/05/2012	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACIÓN EXTINCIÓN
EL MOUSSAQUI HASSAN	X1367105P	298,20	10/03/2012 30/03/2012	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACIÓN EXTINCIÓN
HEVIA GONZALEZ GLEISYS	X9160989C	1192,80	21/11/2011 14/02/2012	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACIÓN EXTINCIÓN
ETTOUHAMI MOHAMED	X3388906V	4515,60	24/01/2011 04/03/2012	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACIÓN EXTINCIÓN
GRINBERGS AIVIS	Y0484592L	588,88	28/01/2012 14/02/2012	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACIÓN EXTINCIÓN
ROMAN YAROSLAV	Y1303106D	2776,49	03/11/2011 30/01/2012	SALIDA AL EXTRANJERO SIN AUTORIZACIÓN EXTINCIÓN
MERIOVA IDILKO	X8497970E	3038,80	25/04/2011 28/11/2011	SUPERACIÓN LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR EXTINCIÓN

